



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial General Regional N° 0551-2025-GRA/GR-GG.

Ayacucho,

VISTO;

13 JUN. 2025

El Informe Técnico N°00006-2025-GRA/GR-OII, Opinión Legal N°00026-2025-GRA/GG-ORAJ-LYTH, y Proveído N°002574-2025-GRA/GR-GG , y demás documentos adjuntos en veintiún (21) folios, sobre asignación de roles y funciones en el proceso de gestión de riesgos que afectan la integridad pública en el Gobierno Regional de Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal, asimismo en su artículo 21° literal a) prescribe como atribuciones del Gobernador Regional, dirigir y supervisar la marcha técnica y administrativa de los órganos ejecutivos del Gobierno Regional Ayacucho;

Que, mediante Decreto Supremo N°092-2017-PCM se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, organizada en tres ejes: i) capacidad preventiva del Estado frente a los actos de corrupción, ii) identificación y gestión de riesgos, y iii) capacidad sancionadora del Estado frente a los actos de corrupción;

Que, el eje identificación y gestión de riesgos de la referida Política contempla como objetivo específico N°4 "Fortalecer la gestión de riesgos al interior de cada entidad pública" con la finalidad de contar con un sistema de control interno efectivo, de permanente aplicación en las entidades públicas, a través de la identificación de brechas de integridad y el diseño adecuado de mapas de riesgos de cada institución;

Que, mediante la Directiva N°002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público", aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°002-2021-PCM/SIP, se desarrolla el componente "Gestión de riesgos que afectan la integridad pública" a través de la ejecución de los subcomponentes i) identificación, evaluación y mitigación de los procesos o actividades que generen riesgos que afecten la integridad pública y ii) mapa de riesgos y control;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°001-2023-PCM/SIP, se aprobó la "Guía para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública", con el objeto de desarrollar las pautas generales para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública, a fin de orientar a las entidades del Estado en el proceso de implementación del componente de Gestión de Riesgos del Modelo de Integridad establecido para las entidades del sector público;



Que, el numeral 5.1 de la "Guía para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública", establece que la gestión de riesgos en un proceso permanente, inherente a la gestión de la entidad, recomendando establecer el rol conductor, técnico y consultivo en las unidades de organización responsables del proceso de identificación; evaluación y tratamiento de riesgos que afectan la integridad pública;

Que, posteriormente, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°001-2024-PCM/SIP, se aprobó la Directiva N°001-2024-PCM/SIP "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública", con el objeto de actualizar las directrices para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública, en el marco de la normativa, estándares y buenas prácticas nacionales e internacionales en materia de Integridad y Lucha contra la Corrupción; derogando a su vez la Directiva N°001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la administración pública";

Que, el literal a) del numeral 8.3.2 de la Directiva N°001-2024-PCM/SIP, señala como función de las Oficinas de Integridad Institucional la de "conducir la gestión de riesgos que afectan la integridad pública, en coordinación con la máxima autoridad administrativa y los órganos y unidades orgánicas de la entidad";

Que, mediante Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Regional N°003-2025-GRA/CR, establece que la Oficina de Integridad Institucional mantiene como función el fomentar la conformación y conducir la operatividad de un sistema interno para la lucha contra la corrupción en la administración pública regional; asimismo, se aprueba la nueva estructura orgánica de la entidad definiendo las unidades orgánicas sobre las cuales se efectuara el proceso de Gestión de Riesgos que afecta la Integridad Pública;

Que, mediante el Informe Técnico N°000006-2025-GRA/GR-OII de fecha 15 de mayo del 2025, el Oficial de Integridad concluye procedente continuar con el proceso de Gestión de Riesgos que afectan la Integridad Pública, por lo que es precisa la asignación y formalización de roles a cada una de las unidades orgánicas conformantes del Gobierno Regional Ayacucho, en el marco de la "Guía para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública" aprobada por la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°001-2023-PCM/SIP;

Que, a través de la Opinión Legal N°000026-2025-GRA/GG-ORAJ-LYTH de fecha 27 de mayo del 2025, el abogado adscrito a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opina procedente y pertinente se autorice y asignen roles en el proceso de Gestión de Riesgos que afectan la Integridad Pública en el Gobierno Regional Ayacucho, la misma que debe materializarse mediante acto resolutivo emitido por la máxima autoridad administrativa;

Que, de todo lo referido en los considerandos precedentes, se sustenta la necesidad de establecer el rol conductor, técnico y consultivo en las unidades de organización responsables del proceso de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos que afectan la integridad pública, conforme a lo dispuesto en el numeral 5.1 de la "Guía para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública", por lo que resulta procedente la emisión de resolución emitida por la máxima autoridad administrativa de la entidad;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Decreto Supremo N°148-2024-PCM, Ley N°27815 – Ley del Código de Ética de la Función Pública, y Resoluciones Ejecutivas Regionales 186-2024-GRA/GR y 004-2025-GRA/GR.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ASIGNAR el rol conductor, técnico y consultivo para el proceso de Gestión de Riesgos que afectan a la Integridad Pública en el Gobierno Regional Ayacucho, conforme al siguiente detalle:

| ROL CONDUCTOR | | |
|---------------|-------------------------------------|-----------------------|
| N° | UNIDAD DE ORGANIZACION | RESPONSABLE |
| 1 | Oficina de Integridad Institucional | Oficial de Integridad |

| ROL TÉCNICO | | |
|-------------|--------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------|
| N° | UNIDAD DE ORGANIZACION | RESPONSABLE |
| 1 | Consejo Regional | Servidor asignado por el Consejo Regional |
| 2 | Gerencia Regional de Gestión del Riesgo de Desastres, Seguridad y Defensa | Servidor asignado por la Gerencia Regional |
| 3 | Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria | Servidor asignado por la Oficina |
| 4 | Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones | Servidor asignado por la Oficina |
| 5 | Oficina de Bienes Regionales | Servidor asignado por la Oficina |
| 6 | Oficina Regional de Administración | Servidor asignado por la Oficina Regional |
| 7 | Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal | Servidor asignado por la Oficina |
| 8 | Oficina de Contabilidad | Servidor asignado por la Oficina |
| 9 | Oficina de Tesorería | Servidor asignado por la Oficina |
| 10 | Oficina de Gestión de Recursos Humanos | Servidor asignado por la Oficina |
| 11 | Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial | Servidor asignado por la Gerencia Regional |
| 12 | Subgerencia de Planeamiento Estratégico y Cooperación Internacional | Servidor asignado por la Subgerencia |
| 13 | Subgerencia de Programación Multianual y Gestión de Inversiones | Servidor asignado por la Subgerencia |
| 14 | Subgerencia de Presupuesto | Servidor asignado por la Subgerencia |
| 15 | Subgerencia de Organización y Modernización | Servidor asignado por la Subgerencia |
| 16 | Subgerencia de Demarcación y Organización Territorial | Servidor asignado por la Subgerencia |
| 17 | Subgerencia de Estudios de Preinversión y Estadística | Servidor asignado por la Subgerencia |
| 18 | Oficina Regional de Asesoría Jurídica | Servidor asignado por la Oficina Regional |
| 19 | Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Programas e Inversiones | Servidor asignado por la Oficina Regional |
| 20 | Gerencia Regional de Infraestructura | Servidor asignado por la Gerencia Regional |
| 21 | Subgerencia de Estudios Definitivos y Expedientes Técnicos | Servidor asignado por la Subgerencia |
| 22 | Subgerencia de Ejecución de Inversiones | Servidor asignado por la Subgerencia |
| 23 | Subgerencia de Operación y Mantenimiento de Equipo Mecánico | Servidor asignado por la Subgerencia |
| 24 | Gerencia Regional de Desarrollo Económico | Servidor asignado por la Gerencia Regional |
| 25 | Dirección Regional de la Producción | Servidor asignado por la Dirección Regional |
| 26 | Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo | Servidor asignado por la Dirección Regional |
| 27 | Dirección Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos | Servidor asignado por la Dirección Regional |
| 28 | Gerencia Regional de Desarrollo Social | Servidor asignado por la Gerencia Regional |
| 29 | Dirección de Vivienda, Construcción y Saneamiento | Servidor asignado por la Dirección Regional |



| | | |
|----|----------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
| 30 | Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo | Servidor asignado por la Dirección Regional |
| 31 | Dirección de Archivo Regional | Servidor asignado por la Dirección |
| 32 | Subgerencia de Desarrollo Humano | Servidor asignado por la Subgerencia |
| 33 | Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente | Servidor asignado por la Gerencia Regional |
| 34 | Subgerencia de Gestión de Recursos Naturales | Servidor asignado por la Subgerencia |
| 35 | Subgerencia de Gestión Ambiental | Servidor asignado por la Subgerencia |
| 36 | Operador Infraestructura Hidráulica Cachi | Servidor asignado por la Dirección del Operador |

| ROL CONSULTIVO | | |
|----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| Nº | UNIDAD DE ORGANIZACIÓN | RESPONSABLE |
| 1 | Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios y Sancionadores – Oficina de Recursos Humanos | Servidor asignado por la Secretaría Técnica PAD. |
| 2 | Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial | Servidor asignado por la Gerencia Regional |
| 3 | Oficina de Imagen Institucional | Servidor asignado por la Oficina |
| 4 | Procuraduría Pública Regional | Servidor asignado por la Procuraduría |

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a los funcionarios responsables de las Unidades de Organización precisadas en el artículo primero, asignen formalmente a un servidor adscrito a su despacho para que cumpla las funciones previstas en el numeral 5.1 de la "Guía para la Gestión de Riesgos que afecta la Integridad Pública" aprobado mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°001-2023-PCM-SIP y modificaciones vigentes.

ARTÍCULO TERCERO- ORDENAR a la totalidad de Unidades Orgánicas del Gobierno Regional de Ayacucho, coadyuvar de manera activa y bajo responsabilidad, en las acciones devenidas de la implementación del Proceso de Gestión de Riesgos que afectan la Integridad Pública de conformidad a los roles asignados en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y a la Subgerencia de Modernización Institucional, articular con la Oficina de Integridad Institucional a fin de identificar los procesos de la entidad sobre los cuales se aplicará la Gestión de Riesgos que afectan la Integridad Pública.

ARTÍCULO QUINTO.- ORDENAR, la transcripción de la presente resolución con su correspondiente anexo a la Oficina de Integridad Institucional, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, y demás unidades orgánicas citadas en el artículo primero de la presente resolución, con las formalidades que establece la Ley.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER, a la Unidad de Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Gobierno Regional Ayacucho
GERENCIA GENERAL

Ing. EDUARDO CESAR HUACOTO DIAZ
Gerente General

Gobierno Regional Ayacucho
SECRETARIA GENERAL

Se remite a usted Copia Original de la Resolución la misma que constituye la Transcripción Oficial expedida por mi Despacho



Atentamente,
Abog. PEDRO VIDAL PIZARRO ACOSTA
SECRETARIA GENERAL